

INFORME AL DESPACHO. -MONTERIA, FEBRERO 7 DE 2023.

Al despacho del señor Juez informándole que han transcurrido más de los seis meses de que trata el Parágrafo único del art. 30 del C.P.T. Y S.S., MODIFICADO POR EL ART. 17 DE LA LEY 712 DE 2001, sin que la parte ejecutante haya mostrado intereses en prestar juramento estimatorio denuncia de bienes. Provea.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÒRDOBA**

RADICADO No.230013105002- 2021-00145-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: JUAN BARRERA PATERNINA

DEMANDADO: YUDI YADITH LORENTE LOPEZ

MONTERIA, FEBRERO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Observa el despacho que, mediante auto del 21 de julio de 2021, se avocó el conocimiento del presente proceso y se ordenó al demandante prestar juramento estimatorio denuncia de bienes y hasta la fecha ha mostrado total desinterés en hacerlo, situación que el juzgado no puede suplir.

En ese sentido, el despacho dispondrá requerir a la parte ejecutante para que imprima el impulso procesal que corresponde, realizando la actuación a su cargo o en su defecto informe el despacho lo pertinente en relación con la continuidad del tramite.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte ejecutante para que imprima el impulso procesal que corresponde o informe lo pertinente, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

DNC

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edaaaec669ed54782740f1de9298203a84bb1840591b094b2a932ba54da02fb0**

Documento generado en 07/02/2023 02:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>